

“Por medio de la cual se modifica el Comité de Bajas del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el Decreto Ley 1962 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que mediante la Resolución 142 de 2015 se creó el *Comité de Bajas del Fondo Nacional del Ahorro*, acto administrativo modificado por medio de la resolución 189 de 2019, adoptándose igualmente disposiciones para las bajas y enajenaciones de bienes muebles de Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que a través del Decreto 154 de 2022 se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro, estableciéndose en el numeral 9º del artículo 3º como función del presidente de la Entidad; “Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa”, la cual recogía el Acuerdo No. 2468 de 2022, por el cual se adoptaron los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que a través del Decreto Ley 1962 de 2023 se transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro S.A, estableciéndose en el numeral 14º del artículo 46º de los Estatutos aprobados y formalizados por medio de Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 como función del Presidente de la sociedad; “Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Sociedad”.

Que el 17 de enero de 2024 se expidió la Resolución 002 de 2024 “*Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité de bajas del Fondo Nacional del Ahorro*”, la cual en su artículo quinto señala el quorum decisorio para la toma de decisiones de la siguiente manera: “*El Comité de Bajas podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, y solo podrá decidir contando con la asistencia de todas las personas que lo conforman, quienes decidirán por mayoría absoluta...*”

Que con la finalidad de garantizar la efectiva toma de decisiones de las funciones asignadas a los miembros de dicho comité, se hace necesario modificar el *artículo quinto* de la citada resolución con el fin de que la misma se alinee a las necesidades y ajuste a la misionalidad del Comité de Bajas en concordancia con la nueva estructura de la Sociedad.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

“Por medio de la cual se modifica el Comité de Bajas del Fondo Nacional del Ahorro S.A.”.

RESUELVE:

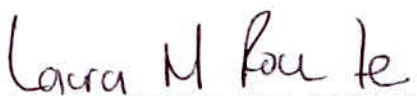
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el *artículo quinto* de la Resolución 002 del 17 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: QUORUM DECISORIO. El Comité de Bajas podrá deliberar y decidir con la mitad más uno de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deroga el artículo 5 de la Resolución 002 del 17 de enero de 2024 *“Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité de Bajas del Fondo Nacional del Ahorro”* las demás disposiciones continúan vigentes. .

Dada en Bogotá D.C., a los 29 AGO 2024

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LAURA MILENA ROA ZEIDAN
Presidente

Proyectó: Ana Carolina Jerónimo González – Profesional de Gestión 2 – Gerencia Administrativa. 
Revisó: Vanessa Pacheco Gómez – Gerente Administrativa. 
Revisó: Giovanni Alberto Sánchez González – Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativa. 
Revisó: Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos. 
Revisó: María Alejandra Salas Álvarez – Vicepresidente Jurídica. 